

# **Convenio Marco para la Asignación de Gerentes Públicos**

que celebran:

**LA AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

**y**

**EL SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA  
SILVESTRE  
(SERFOR)**

Conste por el presente documento, el **Convenio Marco para la Asignación de Gerentes Públicos** que celebran:

- a) **La Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR**, representada por su Presidente Ejecutivo, señor Juan Carlos Cortés Carcelén, según Resolución Suprema N° 061-2012-PCM; con domicilio legal en Pasaje Francisco de Zea N° 150, Piso 10, Jesús María, Lima; a quien en adelante se denominará "SERVIR".
- b) **El Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR**, representado por su Directora Ejecutiva (e), señora Fabiola Muñoz Dodero, según Resolución Ministerial N° 0375-2013-MINAGRI, con domicilio legal en Calle Diecisiete N° 355, Urbanización El Palomar, distrito San Isidro, provincia y departamento Lima; a quien en adelante se denominará la "ENTIDAD SOLICITANTE".

El presente Convenio Marco se suscribe en los términos y condiciones siguientes:

### Cláusula Primera.- Marco Legal

- 1.1 La Constitución Política del Perú.
- 1.2 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 1.3 Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- 1.4 Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- 1.5 Decreto Legislativo N° 1023 que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil.
- 1.6 Decreto Legislativo N° 1024 que crea y regula el Cuerpo de Gerentes Públicos (en adelante, el Decreto Legislativo 1024).
- 1.7 Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, y su modificatoria.
- 1.8 Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 1.9 Decreto Supremo N° 030-2009-PCM, Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo 1024 (en adelante, el "Reglamento").
- 1.10 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 168-2013-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 001-2013/SERVIR-GDCGP-Directiva que aprueba las disposiciones del proceso de selección, incorporación y asignación de los Gerentes Públicos.
- 1.11 Todas las demás normas complementarias establecidas o que establezca SERVIR para el desarrollo del Cuerpo de Gerentes Públicos, las mismas que se publican en su portal institucional.

### Cláusula Segunda.- Las Partes

- 2.1 **SERVIR** fue creada mediante Decreto Legislativo N° 1023 y constituye el organismo técnico especializado rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, cuyo fin es contribuir a la mejora continua de la administración del Estado a través del fortalecimiento del servicio civil. Tiene entre sus competencias normar y gestionar el Cuerpo de Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo N° 1024.



2.2 La ENTIDAD SOLICITANTE, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, y el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprobó su Reglamento de Organización y Funciones, y su modificatoria, es un Organismo Público Técnico Especializado, con personería jurídica de derecho público interno y constituye un pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI. SERFOR es la autoridad nacional forestal y de fauna silvestre, que ejerce competencias y funciones en el ámbito nacional, regional y local, se sujeta al marco normativo sobre la materia y actúa en concordancia con las políticas, planes y objetivos nacionales, constituyéndose en el ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre, y en su autoridad técnico normativa, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados al ámbito de su competencia.

### Cláusula Tercera.- Antecedentes

3.1 Mediante Oficio N° 328-2014-SERFOR-DE del 24 de octubre de 2014 y Oficio N° 365-2014-SERFOR-DE del 14 de noviembre de 2014, la ENTIDAD SOLICITANTE, requiere la asignación de Gerentes Públicos para que se desempeñen en los siguientes cargos:

- Director de la Oficina de Abastecimiento.
- Director de la Oficina de Recursos Humanos.

3.2 Sin perjuicio del requerimiento a que se refiere la presente cláusula, la ENTIDAD SOLICITANTE podrá ampliar su requerimiento para la asignación de otros Gerentes Públicos.

### Cláusula Cuarta.- Finalidad del Convenio

4.1 El presente Convenio tiene por finalidad establecer los lineamientos sobre los cuales se asignarán Gerentes Públicos a la ENTIDAD SOLICITANTE.

4.2 De este modo, el Convenio servirá como una herramienta de cooperación, definiendo las actividades que corresponden a cada parte en la asignación del Gerente Público, de acuerdo con lo señalado en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1024 y el cumplimiento de las formalidades de cargo de la ENTIDAD SOLICITANTE.

### Cláusula Quinta.- Vigencia del Convenio

El presente Convenio entrará en vigencia una vez suscrito por las partes y tendrá una duración indeterminada.

### Cláusula Sexta.- De los compromisos

De SERVIR

- Asignar a la ENTIDAD SOLICITANTE Gerentes Públicos que se encuentran incorporados al Cuerpo de Gerentes Públicos en situación de disponibles.



- Solo en el caso de no contar con profesionales idóneos para atender el requerimiento de la ENTIDAD SOLICITANTE, SERVIR realizará un proceso público nacional para la selección de Gerentes Públicos que ocuparán dichos puestos.

**De la ENTIDAD SOLICITANTE.**

- El proceso de asignación se inicia con la suscripción del presente convenio, no pudiéndose a partir de este estadio, reducir el número de Gerente(s) Público(s) solicitado(s) ni modificar el cargo del (os) mismo (s), salvo conformidad escrita de SERVIR.
- Aceptar la asignación de Gerentes Públicos que disponga SERVIR para cubrir los cargos solicitados.
- Emitir la resolución de designación correspondiente para el inicio de sus funciones, en la fecha prevista en los respectivos Convenios de Asignación.
- La ENTIDAD RECEPTORA se compromete a transferir oportunamente a SERVIR los recursos con la finalidad de otorgar financiamiento y cofinanciamiento del complemento remunerativo a cargo de SERVIR, para la asignación de los gerentes públicos de acuerdo con la normatividad de la materia, según lo disponga anualmente la Ley de Presupuesto del Sector Público.



**Cláusula Séptima.- Del incumplimiento**

7.1 En el caso que el representante de la Entidad Solicitante incumpla con las obligaciones previstas en el Convenio Marco, no emita la resolución de designación o de cualquier otra forma impida o dificulte el inicio de funciones del Gerente Público asignado o se desista del requerimiento, dicha entidad abonará a SERVIR el 30 % de los gastos individualizados del proceso de selección, así como el total de los gastos de la asignación, tales como los correspondientes a pasajes, viáticos, gastos de traslado e instalación, entre otros; sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran identificar como parte de sus atribuciones, los órganos de control respectivos.

Constituye una excepción a lo dispuesto en el párrafo precedente el desistimiento por causas no imputables a la ENTIDAD SOLICITANTE derivadas de no contar SERVIR con Gerentes Públicos en situación de disponibilidad con el perfil requerido.

7.2 Del mismo modo, la ENTIDAD SOLICITANTE o sus representantes asumirán la responsabilidad directa frente al Gerente Público, por los perjuicios, lucro cesante o daño emergente que se pudieran derivar del retiro total o parcial de su solicitud de asignación o de su negativa de designación.

**Cláusula Octava.- Participación de la ENTIDAD SOLICITANTE en el Proceso de Selección de Gerentes Públicos**

8.1 En los casos en que SERVIR realice un proceso público de selección para la incorporación de Gerentes Públicos al Cuerpo de Gerentes Públicos y su posterior asignación a la ENTIDAD SOLICITANTE, su titular o un representante



calificado autorizado por el titular de la ENTIDAD SOLICITANTE, podrá participar con voz pero sin voto en la entrevista final con miembros del Consejo Directivo a los candidatos de la(s) terna(s) correspondiente(s) que participan del Curso de Introducción.

8.2 Para estos casos, SERVIR coordinará con la ENTIDAD SOLICITANTE los puestos para los cuales se realizarán entrevistas finales así como las fechas de éstas, con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles antes de la entrevista.

8.3 La ENTIDAD SOLICITANTE en el plazo de tres (3) días hábiles de recibida la comunicación, hará de conocimiento por escrito a SERVIR, el nombre y cargo del funcionario que participará en la entrevista.

### Cláusula Novena.- Suscripción del Convenio de Asignación

Una vez seleccionado el Gerente Público por SERVIR, las partes suscribirán conjuntamente con el Gerente Público, el "Convenio de Asignación", en el que se establecerán los términos y condiciones de dicha asignación, y se indicarán objetivos específicos, metas e indicadores de desempeño de su labor, así como los plazos de su evaluación. De igual manera, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 15 del Reglamento, en el citado convenio se establecerá que el Gerente Público se encuentra subordinado a la Entidad Receptora y se regirá por los reglamentos de ésta en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el Régimen Laboral Especial establecido por el Decreto Legislativo N° 1024, el Reglamento y las Directivas de alcance nacional que aprueba SERVIR sin perjuicio de la supervisión permanente del desempeño del Gerente Público que corresponde a la entidad receptora.

### Cláusula Décima.- Período de prueba del Gerente Público

10.1 Conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento, el Gerente Público se encontrará bajo período de prueba durante los tres primeros meses de funciones contados a partir de la fecha de inicio de funciones.

10.2 En caso que el Gerente Público no complete el período de prueba, SERVIR asignará a otro Gerente Público para que complete el período de asignación, de acuerdo a la disponibilidad de Gerentes Públicos.

### Cláusula Décimo Primera.- Solución de controversias

Las partes declaran celebrar el presente Convenio según las reglas de la buena fe y común intención, en virtud de lo cual convienen que en caso de producirse alguna controversia o reclamación entre ellas relacionada a la interpretación, ejecución o eventual incumplimiento de los compromisos asumidos en el presente Convenio, pondrán sus mejores esfuerzos para lograr una solución amistosa.

### Cláusula Décimo Segunda.- Designación de Representantes de Enlace

A efectos de realizar de manera óptima las coordinaciones entre la ENTIDAD SOLICITANTE y SERVIR, ambas partes declaran como representantes de Enlace a las siguientes personas:





Por SERVIR

Andrés Corrales Angulo  
Gerente de Desarrollo de la Gerencia Pública  
Correo: [acorrales@servir.gob.pe](mailto:acorrales@servir.gob.pe)  
Teléfono: (01) 206-3370

Por la ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre: José Valdivia Morón  
Cargo: Secretario General  
Correo: [jvaldivia@serfor.gob.pe](mailto:jvaldivia@serfor.gob.pe)  
Teléfono: (01) 226-6671

Cláusula Adicional.- Cargos de destino

Luego de la evaluación del Oficio N° 328-2014-SERFOR-DE, Oficio N° 365-2014-SERFOR-DE remitido por la Directora Ejecutiva (e) de la ENTIDAD SOLICITANTE, **SERVIR** ha determinado que dará trámite a la solicitud de asignación de Gerentes Públicos para cubrir los siguientes cargos:

- Director de la Oficina de Abastecimiento.
- Director de la Oficina de Recursos Humanos.

En señal de conformidad con lo expresado en el presente Convenio Marco de Asignación de Gerentes Públicos, lo suscriben las partes en dos (02) ejemplares de idéntico tenor, a los 26 días del mes de **ENERO** de 2015.

  
\_\_\_\_\_  
**JUAN CARLOS CORTÉS CARCELÉN**  
PRESIDENTE EJECUTIVO  
SERVIR

  
\_\_\_\_\_  
**FABIOLA MUÑOZ DODERO**  
DIRECTORA EJECUTIVA (E)  
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA  
SILVESTRE  
ENTIDAD SOLICITANTE

